Resolución N° 0691 /2020

28 SEP 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS: SUMI S.A., VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., CHARPENTIER S.R.L., GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA Y EXIMPAR S.R.L., ID Nº 384.146, ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROYECTO CONACYT POSG 16-02 Y POSG 16-160, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES; PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNA, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2020"

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación Nº 09/2020, donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en el Decreto N° 2992/19 para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROYECTO CONACYT POS 16-02 Y POS 16-160";

Que, el Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Químicas - UNA ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 7, inc. g del Decreto N° 2992/19;

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato";

Que, el Informe del Comité de Evaluación Nº 09/2020 donde recomienda adjudicar a las firmas: Sumi S.A., Vicente Scavone & Cia. S.A.E., Droguería Italquímica S.A., Charpentier S.R.L., GBO Medical de Iris Patricia Posada y Eximpar S.R.L., y por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución;

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso g:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR, a las firmas:

CSSS/JDCA/GFCO/jafl
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055

Resolución N° 0691 /2020

- SUMI S.A., con RUC Nº 80068800-7, el ítems N° 43; por un monto total de G. 730.205 (guaraníes setecientos treinta mil doscientos cinco) para el ejercicio fiscal 2020.

- VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., con RUC Nº 80001446-4, los ítems N° 1, 7, 12, 13, 39, 40, 41, 44, 47, 49, 50 y 59; por un monto total de G. 47.190.000 (guaraníes cuarenta y siete millones ciento noventa mil) para el ejercicio fiscal 2020.

- EXIMPAR S.R.L., con RUC Nº 80002596-2, los ítems N° 14, 15, 16, 17, 20, 23, 24, 25, 27 y 29; por un monto total de G. 44.329.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones trescientos veinte y nueve mil) para el ejercicio fiscal 2020.

- CHARPENTIER S.R.L., con RUC Nº 80013232-7, los ítems N° 30 y 31; por un monto total de G. 6.080.000 (guaraníes seis millones ochenta mil) para el ejercicio fiscal 2020.

- GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada, con RUC Nº 4601610-4, los ítems N° 19, 21, 22, 28, 34, 35 y 38; por un monto total de G. 5.435.830 (guaraníes cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos treinta) para el ejercicio fiscal 2020.

- DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., con RUC Nº 80017185-3, los ítems N° 2, 3, 4, 6, 18, 32, 33, 36, 37, 45, 46, 48, 51, 52, 55, 57, 61, 62, 63, 66 y 68; por un monto total de G. 12.537.500 (guaraníes doce millones quinientos treinta y siete mil quinientos) para el ejercicio fiscal 2020.

Art. 2º.- DECLARAR desierto los ítems N° 5, 8, 9, 10, 11, 26, 42, 53, 54, 56, 58, 60, 64, 65 y 67, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inc.b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella e inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.

Art. 3º.- IMPUTAR los gastos al Rubro 350-FF 30 – Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales.

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN**
SECRETARIO

Prof. Lic. **CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN**
DECANA

CSSS/JDCA/GFCO/jafl
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055